

Miriam [Signature]  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- ESTIMASE un incremento en los Recursos que forman parte del Presupuesto Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2005, aprobado por Ordenanza Municipal N° 2781, de acuerdo al Anexo I de la presente.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR un incremento en las Erogaciones del Departamento Ejecutivo Municipal, aprobadas por Ordenanza Municipal N° 2781 y que forman parte del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2005, según detalle obrante en Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

**2840**

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 16/03/2005.

Jam.

[Signature]  
RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

[Signature]  
JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]  
EDUARDO DANIEL BLEUER  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
CONCEJO DELIBERANTE



RECIBIDO  
Municipalidad de Ushuaia  
Mirinda María F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. y D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 01 ABR 2005

VISTO el expediente N° CD-2038/2005 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 16/03/2005, por la cual se estima un incremento en los Recursos que forman parte del Presupuesto Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2005, aprobado por Ordenanza Municipal N° 2781, y autoriza un incremento en las Erogaciones del Departamento Ejecutivo Municipal, según detalle obrante en el Anexo I de la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 109 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

2840

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2840, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/03/2005, por la cual se estima un incremento en los Recursos que forman parte del Presupuesto Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2005, aprobado por Ordenanza Municipal N° 2781, y autoriza un incremento en las Erogaciones del Departamento Ejecutivo Municipal, según detalle obrante en el Anexo I de la misma. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

367

DECRETO MUNICIPAL N° /2005.

mgf.  
Fa

MONICA S. URQUIZA  
Secretaría de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia